1.	**Fecha:**	**Octubre 2026**
2.	**Área Técnica Gestora:**	**Secretaría General/ GIT Gestión Administrativa**
3.	**Descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación:**	**3.1. Justificación de la necesidad:** Que la Constitución Política, en el artículo 52, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, indica que *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"*. Que la Ley 1967 de 2019 transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el **MINISTERIO DEL DEPORTE**. Que el **MINISTERIO DEL DEPORTE** tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados. Que, teniendo en cuenta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con este proceso de contratación, el **MINISTERIO DEL DEPORTE** cumplirá, además de las señaladas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, entre otras, las siguientes funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 1967 de 2019: 1). Formular, coordinar la ejecución y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre. 2). Dirigir y orientar la formulación, adopción y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos del sector administrativo del deporte, recreación, actividad física, y aprovechamiento del tiempo libre. (…) 4) Elaborar, de conformidad con la ley orgánica respectiva y con base en los planes municipales y departamentales, el plan sectorial para ser incluido en el Plan Nacional de Desarrollo, que garantice el fomento y la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en concordancia con el Plan Nacional de Educación, regulado por la Ley 115 de 1994. 5) Dirigir, organizar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional del Deporte para el cumplimiento de sus objetivos y orientar el deporte colombiano, el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano, las federaciones deportivas, los institutos y ligas departamentales y municipales, entre otros, en el marco de sus competencias, para apoyar a los nuevos talentos deportivos de todas las regiones del país. (…) 11) Fomentar la generación y creación de espacios que faciliten la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el deporte en espacios públicos acondicionados, en coordinación con las entidades locales. 12) Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios para la práctica del deporte en sus modalidades de bajo y alto rendimiento. 13) Promover que los municipios expidan normas urbanísticas que incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales y colectivas de carácter deportivo y recreativo que faciliten la formulación de programas y acciones destinados al desarrollo de la actividad física y deportiva de la población. 14) Apoyar y promover las manifestaciones del deporte y la recreación que generen conciencia, inclusión, cohesión social e identidad nacional. 15) Compilar, suministrar, difundir la información y documentación relativa a la educación física, el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. (…) 19) Dirigir y administrar el Laboratorio Control al Dopaje, el Centro de Alto Rendimiento en Altura del Ministerio del Deporte, el Centro de Servicios Biomédicos y los demás que se establezcan en desarrollo de su objeto. 20) Planear, administrar e invertir los recursos provenientes de la comercialización de servicio. 21) Fomentar, promover, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones, la participación del sector privado, asociado o no, en las diferentes disciplinas deportivas, recreativas, de aprovechamiento del tiempo libre, la actividad física y de educación física. 22) Establecer criterios de cofinanciación frente a los planes y programas que respondan a las políticas públicas en materia de deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la actividad física. (…) 24) Brindar asistencia técnica a los entes departamentales, distritales y municipales para la formulación de planes deportivos y la ejecución de proyectos relacionados con el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física. 25) Celebrar directamente convenios o contratos con entidades u organismos internacionales o nacionales, públicos o privados pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte, para el desarrollo de su objeto, de acuerdo con las normas legales vigentes. 26) Cofinanciar a los organismos oficialmente reconocidos los gastos operacionales y eventos nacionales e internacionales de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia. 27) Establecer los criterios generales de cofinanciación de los proyectos de origen región. 28) Diseñar los mecanismos de integración con el deporte formativo y comunitario.

Que dentro de las funciones estipuladas a la Secretaria General se evidencian, en el artículo 16 del Decreto 1670 de 2019, las siguientes:

1). Asistir al Ministerio en la determinación de las políticas, los objetivos y las estrategias relacionadas con la administración del Ministerio. 2). Implementar la política de empleo público e impartir los lineamientos para la adecuada administración del talento humano del Ministerio. 3). Impartir los lineamientos para mantener actualizado el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio. 4). Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionados con los asuntos financieros y contables, los servicios administrativos, la gestión documental, correspondencia y las notificaciones del Ministerio. 5). Dirigir y coordinar las acciones para el cumplimiento de las políticas, normas y las disposiciones que regulen los procedimientos y trámites de carácter administrativo y financiero de la Entidad. 6). Coordinar la elaboración y presentar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Programa Anual de Caja de conformidad con las obligaciones adquiridas. 7). Dirigir la programación, elaboración y ejecución de los Planes de Contratación y de Adquisición de Servicios y Obra Pública de la Entidad, de manera articulada con los instrumentos planeación y presupuesto. 8). Impartir las instrucciones para el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a los proyectos de inversión y para la formulación y seguimiento a los proyectos de funcionamiento de la Entidad. 9). Preparar en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación, el Anteproyecto Anual de Presupuesto, de acuerdo con las directrices que imparta el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministro, velando por su correcta y oportuna presentación. 10). Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal funcionamiento del Ministerio, velando porque se cumpla la normativa sobre la materia. 11). Consolidar los estados financieros y de ejecución presupuestal, de la respectiva vigencia fiscal para la rendición de la cuenta anual con destino a la Contraloría General de la República de acuerdo con los lineamientos impartidos por dicha Entidad. 12). Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional. 13). Apoyar la orientación, coordinación y el ejercicio del control administrativo de las dependencias de la Entidad. 14). Dirigir y coordinar los estudios técnicos requeridos para modificar la estructura interna y la planta de personal del Ministerio. 15). Gestionar y hacer seguimiento al servicio prestado a entidades, servidores públicos y ciudadanos, así como la adecuada atención de las solicitudes, quejas, reclamos y derechos de petición realizados por los ciudadanos y dar las soluciones pertinentes. 16). Prestar el soporte técnico básico o de primer nivel a los usuarios internos del Ministerio, para el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica base, en coordinación con las dependencias competentes. 17). Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia". .

Que el Grupo Interno de Trabajo -GIT- Gestión Administrativa, - está adscrito a la Secretaría General del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, y entre las funciones contempladas en el artículo 3 de la Resolución 2359 de 2019, se encuentran las siguientes: *(...)1. Coordinar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con la adquisición almacenamiento y suministro de los elementos, materiales y equipo que requieran las diferentes dependencias del Ministerio. (...) 3. Coordinar y controlar la prestación de los servicios generales de mantenimiento, vigilancia, aseo, cafetería y demás que se requieran para el correcto funcionamiento del Ministerio. (...) 8. Planear, organizar y coordinar las actividades relacionadas con el mantenimiento de las sedes del Ministerio. (...) 13. Preparar y presentar informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas. (...) 14. Las demás que le sean designadas por el superior inmediato de acuerdo con las necesidades del Ministerio y con la naturaleza del grupo".*

En el marco de las competencias antes descritas, el Ministerio del Deporte debe garantizar condiciones óptimas de orientación, identificación de espacios y cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad industrial, accesibilidad y evacuación.

Es importante señalar que, la señalización permite a los usuarios, visitantes y funcionarios identificar adecuadamente las áreas, rutas de evacuación, servicios generales y zonas restringidas, promoviendo entornos seguros, funcionales e inclusivos. Asimismo, responde a los lineamientos establecidos por la normatividad técnica y legal aplicable, tales como el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), la normatividad de accesibilidad universal y el cumplimiento de los estándares exigidos por los entes de control en materia de gestión administrativa, infraestructura y prevención de riesgos.

La contratación planteada en el presente estudio resulta necesaria en atención al cumplimiento de los requisitos legales que se enuncian a continuación, los cuales fundamentan y respaldan la ejecución del objeto contractual, garantizando la observancia de las disposiciones normativas vigentes aplicables:

1. **Ley 9 de 1979 Art. 93:** "Las áreas de circulación deberán estar claramente demarcadas, tener la amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y estar provistas de la señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes".
2. **Ley 2345 de 2023** por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal.

3. **NTC 1461** Esta norma tiene por objeto establecer los colores y señales de seguridad utilizados para la prevención de accidentes y riesgos contra la salud y situaciones de emergencia.
4. **NTC 4144** Esta norma específica las características que deben tener las señales ubicadas en los edificios y en los espacios urbanos y rurales, utilizadas para indicar la condición de accesibilidad a todas las personas, así como también indicar aquellos lugares donde se proporcione información, asistencia, orientación y comunicación.
5. **NTC 17000** Esta norma específica las características que deben tener las señales ubicadas en los edificios y en los espacios urbanos y rurales, utilizadas para indicar la condición de accesibilidad a todas las personas, así como también indicar aquellos lugares donde se proporcione información, asistencia, orientación y comunicación.

Así mismo una vez surtido, la revisión en Colombia Compra Eficiente, se evidencio que no existe Acuerdo Marco de Precios, para suplir la necesidad de garantizar una adecuada señalización que facilite la orientación de los usuarios, la identificación clara de los espacios y el cumplimiento de la normatividad aplicable en temas de seguridad, accesibilidad y rutas de evacuación, por lo cual, de conformidad a la normatividad vigente, dará aplicación a la modalidad de Mínima Cuantía.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere adelantar un proceso nuevo que satisfaga la necesidad existente de la Entidad.

3.2. Productos y resultados esperados:

Como resultado de la contratación, se espera contar con la **señalización institucional, informativa, preventiva y de emergencia debidamente diseñada, fabricada, impresa, suministrada e instalada** en las instalaciones del Ministerio del Deporte, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, los diseños previamente aprobados y las condiciones particulares de cada sitio de instalación.

Los elementos deberán ser entregados **completamente terminados, instalados, funcionales y en condiciones adecuadas de calidad, legibilidad, visibilidad, acabado y estabilidad**, incluyendo todos los materiales, insumos, herramientas, equipos, sistemas de fijación y demás elementos necesarios para su correcta instalación, sin generar costos adicionales para el Ministerio.

Item	Detalle	Cantidad
1	Señalización de aviso de PARED tamaño 30 x 15 cm, impresión en vinilo pegado sobre poliestinelo calibre 40, con base en poliestileno con curvas y fondo poliestileno.	**185**
2	Señalización avisos PLAN DE EMERGENCIA y EVACUACIÓN cm impresión de acuerdo con el requerimiento reglamentario en impresión en vinilo, material fotoluminiscente y colaminado en poliestileno calibre 40, con instalación según indicaciones.	**145**
3	Señalización avisos de PARED TIPO BANDERIN DOBLE CARA tamaño 40 x 20 cm, impresión de acuerdo a requerimiento reglamentario en impresión en vinilo sobre poliestileno, con instalación según indicaciones en las instalaciones.	**25**
4	Señalización avisos tipo TÓTEM tamaño 160 x 40 cm doble cara estructura metálica impresión en vinilo y pegado sobre lamina de poliestileno calibre 40 anclaje con tornillo, con instalación según requerimiento	**1**
5	Señalización avisos de TIPO CARTELERA tamaño 160 x 80 cm impresión de acuerdo con requerimiento reglamentario en impresión en vinilo sobre acrílico transparente, de acuerdo a requerimiento, con instalación según indicaciones en las instalaciones.	**4**
6	Aviso TIPO VALLA anclado al piso tamaño 160 x 150 con tubo grueso y material lamina, indicaciones de las instalaciones.	**1**

3.3. Conveniencia:

El Ministerio del Deporte identificó la necesidad de contratar la adquisición e instalación de señalización en español, inglés y lenguaje de señas, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos técnicos y normativos relacionados con la atención integral a la ciudadanía, el principio de accesibilidad universal y la prestación eficiente del servicio en espacios públicos.

		Esta señalización busca garantizar una comunicación efectiva, inclusiva y comprensible para todos los usuarios, incluyendo personas con discapacidad auditiva y visitantes extranjeros. Esto permitirá una administración más ágil, segura y eficiente, al tiempo asegura el cumplimiento de la normatividad vigente y fortalece la gestión pública moderna, accesible y orientada al servicio del ciudadano, condiciones esenciales para el adecuado desarrollo de las funciones misionales de la Entidad, teniendo en cuenta las funciones estipuladas en el artículo 3 de la Resolución interna 2359 de 2019, donde se encuentran las siguientes: *(...)1. Coordinar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con la adquisición almacenamiento y suministro de los elementos, materiales y equipo que requieran las diferentes dependencias del Ministerio*. (…) Que por lo anterior y analizadas dentro del estudio del sector los diferentes mecanismos que existen para satisfacer la necesidad se adelantara un proceso de contratación mediante la modalidad de Mínima cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015. **3.4. Oportunidad:** Que se hace necesaria la contratación del diseño, suministro e instalación de señalética interna y externa para la sede del Centro de Alto Rendimiento del Ministerio del Deporte, toda vez que se requiere intervenir de manera oportuna y eficaz las instalaciones físicas de la Entidad, garantizando condiciones adecuadas de orientación, identificación de espacios y cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad, accesibilidad y evacuación. Esta actuación permitirá no solo anticiparse a posibles riesgos y mejorar la funcionalidad de los espacios, sino también asegurar el goce efectivo de los derechos de todos los funcionarios, contratitas y visitantes, sin ningún tipo de discriminación, incluyendo a las personas con discapacidad, en cumplimiento de los principios de igualdad, inclusión y accesibilidad. Estás actividades constituyen un imperativo para la Entidad, ya que implica una responsabilidad de garantizar la buena prestación del servicio a los usuarios, así como tener en cuenta la demás normatividad vigente y aplicable en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Dadas las características del proceso se adelantaría como un proceso de Mínima Cuantía teniendo en cuenta el presupuesto oficial y, la necesidad planteada, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso público de contratación con el fin de contratar la adquisición de señalización con el cual se busca satisfacer la necesidad de la entidad.
4.	**Objeto contractual, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución:**	**4.1. Objeto:** Contratar el diseño, suministro e instalación de señalética interna y externa para las sedes del Ministerio del Deporte, con el fin de garantizar la adecuada orientación, identificación y cumplimiento de las normas de seguridad en las instalaciones. **4.2. Alcance del Objeto:** Se requiere adelantar el proceso de contratación para la adquisición e implementación de la señalización en la sede Centro de Alto rendimiento del Ministerio del Deporte, con el propósito de garantizar la adecuada orientación, identificación y localización de los espacios, así como asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad, accesibilidad y prevención de riesgos, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. **4.3. Obligaciones del Contratista / Ente Ejecutor:** **4.3.1. Obligaciones Generales:** **1.** Cumplir el objeto del contrato y ejecutar las obligaciones contractuales, en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la propuesta presentada por el (la) CONTRATISTA y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE. **2**. Desarrollar las actividades y gestiones propias para el cumplimiento del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, y de la propuesta presentada por el (la) CONTRATISTA y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, bajo la supervisión y coordinación de este, dentro del plazo de ejecución contractual y conforme las especificaciones técnicas. **3.** Gestionar, coordinar y verificar el cumplimiento y ejecución de la propuesta presentada por el (la) CONTRATISTA y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, que soporta el objeto del contrato y las obligaciones contractuales, en las etapas precontractual (selección), contractual (ejecución) y poscontractual (liquidación). **4.** Suscribir, de manera conjunta con el MINISTERIO DEL DEPORTE, los documentos y las Actas de Inicio, Liquidación y las demás que se requieran en virtud del contrato. **5.** Adelantar todas las actividades y gestiones necesarias ante personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, para lograr el debido y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales.

6. Realizar las actividades que se desarrollarán en ejecución del contrato de forma independiente, esto utilizando sus propios medios con autonomía administrativa, sin que medie subrogación jurídica entre el (la) CONTRATISTA y el MINISTERIO DEL DEPORTE. El MINISTERIO DEL DEPORTE podrá indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar.
7. Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes.
8. Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones (Sistema de Seguridad Social Integral) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Parafiscales) y acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
9. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
10. Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades en virtud de las obligaciones del contrato, que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019.
11. Asistir, programar y/o realizar las reuniones a que haya lugar, requeridas por el MINISTERIO DEL DEPORTE, a través de la supervisión del contrato.
12. Informar o reportar por escrito y oportunamente, a la supervisión del contrato por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, cualquier novedad o hecho que altere el normal cumplimiento del objeto del contrato o la ejecución de las obligaciones contractuales.
13. Solicitar a la supervisión del contrato, durante el plazo de ejecución de este, las situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo), indicando detalladamente los motivos de hecho y/o de derecho que le sirven de fundamento, aportando los respectivos soportes. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del contrato, so pena de la liquidación inmediata del mismo.
14. Asumir, con sus propios recursos, los costos o gastos que puedan generarse como consecuencia de la actualización de valores o precios de la propuesta presentada por el (la) CONTRATISTA y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE.
15. Mantener la reserva y/o confidencialidad de los documentos y la información que conozca o le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales.
16. Adoptar y facilitar las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de las actividades propias de la propuesta presentada por el (la) CONTRATISTA y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato y de la ejecución de las obligaciones contractuales.
17. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes que modifiquen, complementen o adicionen la anterior disposición legal.
18. Mantener indemne al MINISTERIO DEL DEPORTE por los daños que puedan producirse a este o terceros, por actuaciones imputables al(a) CONTRATISTA o al personal que utilizará para el desarrollo del contrato y frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o la de sus contratistas.
19. Cumplir y ejecutar las demás obligaciones que le asigne la supervisión del contrato por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, así como las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales.

4.3.2. Obligaciones Específicas:

1. Entregar los bienes y cantidades solicitadas de acuerdo con el objeto del contrato de manera oportuna, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas y en el plazo de ejecución establecido.
2. Mantener los precios ofertados en la propuesta económica para la entrega de los bienes durante la vigencia del contrato, los cuales no tendrán reajuste alguno ni siquiera por cambio de vigencia.
3. Suministrar al supervisor del contrato, la información necesaria y requerida relacionada con la ejecución de este, permitiendo la inspección y revisión de documentos soporte para la verificación del cumplimiento de sus obligaciones.
4. Mantener las condiciones de calidad exigidas para los productos objeto del contrato requeridos por el Ministerio del Deporte.

5. Entregar el producto final de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el presente documento.
6. Garantizar que las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y en la invitación pública, no generen costos adicionales.
7. Suministrar todos y cada uno de los elementos nuevos de primera calidad de los insumos correspondientes previos, dentro del término y condiciones de entrega establecidos en los estudios previos o por el supervisor del contrato.
8. Elaborar los diseños conforme al Manual de Identidad Visual de la entidad (código GC-MN-004). Una vez finalizados, los diseños serán enviados a la entidad para su aprobación.
9. Cambiar los elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 3 días calendarios después de verificado el estado de estos.
10. Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución de este.
11. Realizar la instalación de los diferentes elementos de señalización requeridos en las instalaciones del Ministerio del Deporte, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, ubicaciones y condiciones establecidas por la Entidad, garantizando su correcta fijación, visibilidad, funcionalidad y adecuada presentación, así como el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad aplicable

4.4. Obligaciones del Ministerio del Deporte:

1. Designar el (la) supervisor(a) del contrato, quien se encargará de ejercer el respectivo acompañamiento, control, gestión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, y las demás actividades necesarias, frente a la ejecución de las obligaciones contractuales, para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Suscribir, junto con el (la) **CONTRATISTA**, los documentos y las Actas de Inicio, Liquidación y las demás que se requieran en virtud del contrato.
3. Avalar u objetar la facturación presentada por el (la) **CONTRATISTA**, de no existir aceptación o rechazo formal por escrito por parte de la supervisión del contrato, durante los diez (10) días hábiles posteriores de la radicación o entrega de la factura, se dará por entendido el cumplimiento parcial del objeto del contrato.
4. Pagar al(a) **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma y tiempos estipulados.
5. Facilitar el intercambio y entregar la documentación e información necesaria para lograr el cumplimiento del objeto del contrato, de los cometidos del mismo y de las obligaciones contractuales.
6. Informar oportunamente acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del(a) **CONTRATISTA**, al igual que cualquier perturbación que afecte el cumplimiento del objeto del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo normal del contrato.
7. Emitir concepto respecto a las solicitudes de situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo) solicitadas por el (la) **CONTRATISTA**, a través de la supervisión del contrato.
8. Aplicar y cumplir las disposiciones y requisitos constitucionales, legales y normativos vigentes aplicables, encaminados al cumplimiento del objeto del contrato y a la ejecución de las obligaciones contractuales.
9. Requerir al(a) **CONTRATISTA** el cumplimiento, de manera idónea y oportuna, del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, a través de la supervisión del contrato.
10. Guardar la confidencialidad, y velar por la protección, de los bienes y servicios propuestos, entregados, prestados y/o ejecutados por el (la) **CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
11. Adoptar y facilitar las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de las actividades propias de la propuesta presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato y de la ejecución de las obligaciones contractuales.
12. Mantener la custodia, de manera actualizada y organizada, de la documentación e información que se genere con relación al objeto y a las obligaciones del **contrato**.
13. A través del(a) supervisor(a) del contrato, recibir a satisfacción las obras, bienes o servicios, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato, producto o resultado de la ejecución de las obligaciones contractuales, y emitir o expedir la certificación de su cumplimiento.

4.5. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISESIS (2026)**, contados a partir de la fecha del acta de inicio que suscriba el (la) **CONTRATISTA** y el (la) supervisor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4.6. Lugar de ejecución:

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, ubicado en la dirección Sede del Centro de Alto Rendimiento, Calle 63 No. 59A-06 en Bogotá D.C.

4.7. Supervisión del contrato:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Ordenador del Gasto. Se sugiere que la supervisión y/o control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contraídas por el (la) **CONTRATISTA** a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, sea desarrollada por el **COORDINADOR(A) DEL GIT DE GESTION ADMINISTRATIVA** o quién haga sus veces, o quien designe el(la) Ordenador(a) del Gasto.

El (la) supervisor(a) deberá observar, en el ejercicio de sus funciones, lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4° y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes, así como la normatividad interna por la cual se regula la actividad de supervisión de contratos y convenios celebrados por el Ministerio del Deporte. En todo caso, no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

4.8. Liquidación:

El contrato resultante de este proceso de contratación **No** requiere liquidación en las condiciones o términos señalados en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4.9. Condiciones y/o Especificaciones Técnicas del contrato:

El objeto del presente contrato consiste en "***Contratar el diseño, suministro e instalación de señalética interna y externa para las sedes del Ministerio del Deporte, con el fin de garantizar la adecuada orientación, identificación y cumplimiento de las normas de seguridad en las instalaciones***"

Conforme a lo anterior, la señalización para las sedes del Ministerio del Deporte, deben cumplir con las siguientes características técnicas y de calidad:

Especificaciones Técnicas:

Item	Detalle	Cantidad
1	Señalización de aviso de PARED tamaño 30 x 15 cm, impresión en vinilo pegado sobre poliestinelo calibre 40, con base en poliestileno con curvas y, fondo poliestileno.	**185**
2	Señalización avisos PLAN DE EMERGENCIA y EVACUACIÓN con impresión de acuerdo a requerimiento reglamentario en impresión en vinilo, material fotoluminiscente y colaminado en poliestileno calibre 40, con instalación según indicaciones.	**145**
3	Señalización avisos de PARED TIPO BANDERIN DOBLE CARA tamaño 40 x 20 cm, impresión de acuerdo a requerimiento reglamentario en impresión en vinilo sobre poliestileno, con instalación según indicaciones en las instalaciones.	**25**
4	Señalización avisos tipo TÓTEM tamaño 160 x 40 cm doble cara estructura metálica impresión en vinilo y pegado sobre lamina de poliestileno calibre 40 anclaje con tornillo, con instalación según requerimiento	**1**

5	Señalización avisos de TIPO CARTELERA tamaño 160 x 80 cm impresión de acuerdo a requerimiento reglamentario en impresión en vinilo sobre acrílico transparente, de acuerdo a requerimiento, con instalación según indicaciones en las instalaciones.	**4**
6	Aviso TIPO VALLA anclado al piso tamaño 160 x 150 con tubo grueso y material lamina, indicaciones de las instalaciones.	**1**

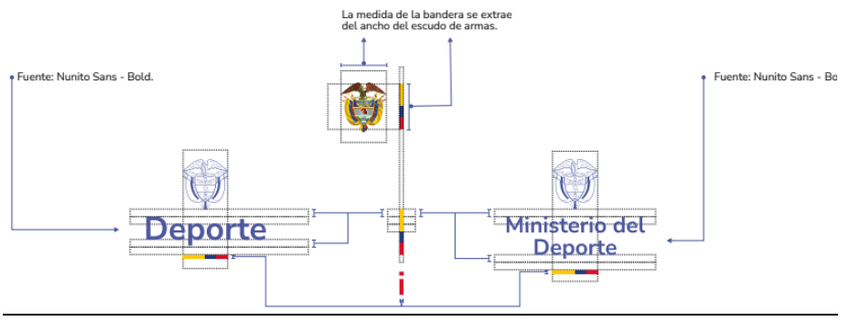
Colores y Diseño: Se debe seguir el Manual de Identidad Visual de la entidad, identificado con código GC-MN-004.

- **Logo y sus versiones**

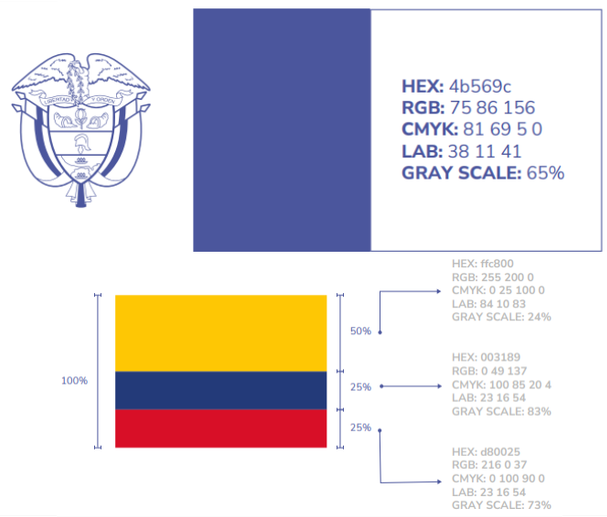


Nota:
• Para evitar variaciones de color a la hora de imprimir, se recomienda realizar prueba de color con base en el archivo original.
• El uso de la versión con nombre completo deberá ser bajo aprobación de la Secretaría para las Comunicaciones y Prensa de Presidencia de la República, a través del equipo de Comunicaciones del Ministerio del Deporte.

- **Planimetría**



- **Paleta de color**



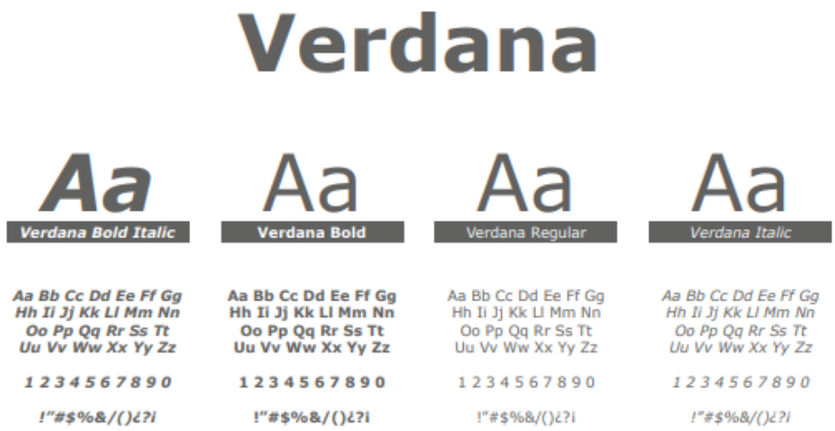
- **Tipografía, aplicación principal**

  Esta tipografía logra abarcar el concepto de equilibrio en la comunicación del Gobierno de Colombia. Nunito Sans es una familia tipográfica bastante completa que permite tener composiciones equilibradas por sus diferentes variantes.



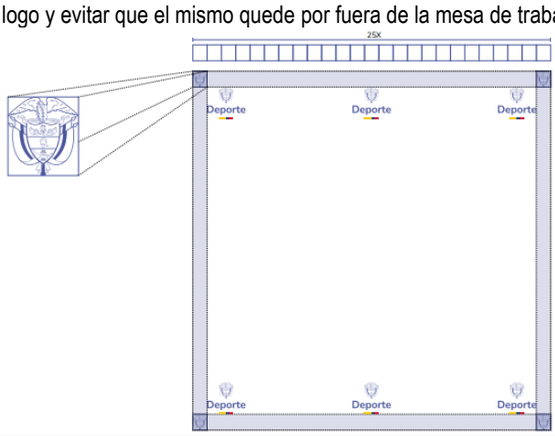
- **Tipografía, aplicación Complementaria**

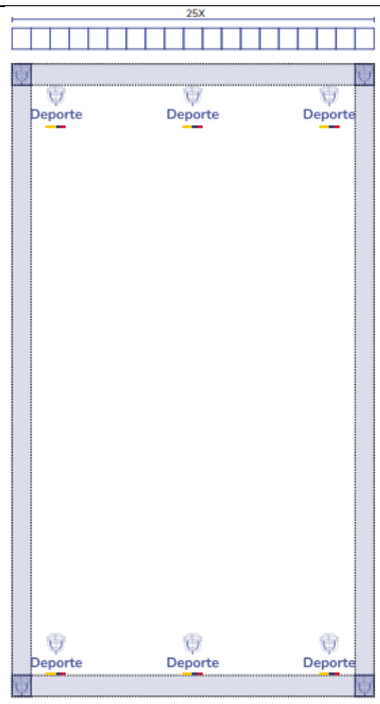
  Esta tipografía se implementará en casos puntuales como mailings y documentos office donde se deban editar en cualquier computador, por esta razón la Verdana es considerada una tipografía completa y de fácil acceso. Esta tipografía no será implementada en diseño de piezas y/o cualquier diagramación.



- **Diagramación**

  Los logos deberán respetar el área de la mesa de trabajo, con ello se garantiza la protección del logo y evitar que el mismo quede por fuera de la mesa de trabajo.





Tiempos de Respuesta: El contratista deberá garantizar tiempos de respuesta no mayores a 24 horas para consultas o requerimientos administrativos del Ministerio y la entrega oportuna de productos.

Este conjunto de condiciones y especificaciones técnicas está diseñado para asegurar la calidad, el cumplimiento de los elementos solicitados, para garantizar una ejecución eficiente y transparente del contrato.

4.10. Comité Técnico de Seguimiento / Comité Operativo: N/A

5. Modalidad de selección del contratista o ente ejecutor y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos:

5.1. Modalidad de selección del contratista:

Mínima Cuantía

En consideración al presupuesto oficial estimado para esta contratación, no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, tal y como lo establece en resolución interna respecto de las cuantías para la celebración de los procesos de contratación, el contratista se seleccionará a través de la modalidad de mínima cuantía, tal como lo establece el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, así como el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y las disposiciones especiales del título i, modalidades de selección, el capítulo v, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021), el artículo 5 del decreto 142 de 2023 y demás normas legales vigentes sobre la materia y en la no regulada particularmente, por las normas civiles y comerciales y en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los contratistas y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

En atención al MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria CCE-DES-FM-17, emitido por Colombia Compra Eficiente, solicitan «[…] se solicita rendir concepto respecto de que modalidad de selección procede cuando la cuantía del proceso es inferior al valor de la mínima cuantía establecida por la entidad y el bien, producto y/o servicio tiene acuerdo marco vigente. Frente a este panorama que modalidad de selección debe aplicar la entidad: ¿la mínima cuantía o el acuerdo marco de precios?» emiten respuesta afirmando que:

(…)"Con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato" (…)

Conforme al artículo primero de la **Resolución 000013 del 7 de enero de 2026 "Por la cual se fijan las cuantías para la contratación en el Ministerio del Deporte de la vigencia fiscal del año 2026**", de la siguiente manera:

		<table><tr><th>CUANTÍA</th><th>RANGO EN SMLM</th><th>VALORES</th><th>FUNDAMENTO JURÍDICO</th></tr><tr><td>MÍNIMA</td><td>De 0 SMLM a 45 SMLM</td><td>De $0 hasta $78.790.725</td><td rowspan="3">Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y las demás normas que las reglamenten, modifiquen o complementen.</td></tr><tr><td>MENOR</td><td>De 45 SMLM más un peso ($1) a 450 SMLM</td><td>De $78.790.726 hasta $787.907.250</td></tr><tr><td>MAYOR</td><td>De 450 SMLM más un peso ($1) en adelante</td><td>De $787.907.251 en adelante</td></tr></table> Por lo anterior, se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la modalidad de selección señalada para el proceso de contratación, siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DEL PROCESO**. **5.2. Tipo de contrato a celebrar:** De acuerdo con la tipología contractual existente el contrato a celebrar es de **Compraventa**, atendiendo a lo contemplado en el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993
6.	**Valor estimado del contrato o convenio y la justificación del mismo:**	**6.1. Valor del contrato:** El valor del contrato corresponde al resultante del proceso de selección que no podrá ser superior al presupuesto oficial asignado, el cual para el presente proceso de selección es de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($19.907.907), incluido el IVA** y todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar. **6.2. Forma de Pago** El **MINISTERIO DEL DEPORTE** pagará al **CONTRATISTA** el 100% del valor del contrato una vez se reciba a satisfacción la totalidad de los elementos relacionados en las condiciones técnicas descritas en el cuerpo de este documento, previa presentación de la factura y certificación del supervisor del contrato. **Requisitos comunes para los pagos:** Para la procedencia de los pagos, se deberán cumplir los siguientes requisitos: **a)** Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos como son los informes técnicos, administrativos y la factura de servicios **b)** Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales, pensiones), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. **c)** Adjuntar la certificación de cumplimiento emitida por el (la) supervisor(a) para el respectivo pago. Los soportes documentales que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos, presentados por el (la) **CONTRATISTA,** deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato. Se aplicarán los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. El **MINISTERIO DEL DEPORTE** no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. Los pagos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectué el Tesoro Nacional y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.

6.3. Información Presupuestal:

Los recursos para amparar el contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el (la) Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Presupuestal del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, así:

CDP	FECHA	VALOR
94726	2026-05-26	$20.000.000,00

ID ADQUISICIÓN SISEG
202601111

Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:

RUBRO No.	NOMBRE DEL RUBRO
C-4399-1604-8-53105B-4399016-02	ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS – MEJORAMIENTO SEDES COLDEPORTES BOGOTÁ.

De igual manera, se citan los siguientes datos del Catálogo de Clasificación Presupuestal (Uso Presupuestal):

IDENTIFICACIÓN DEL USO	DESCRIPCIÓN DEL USO
A-02-02-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.

El (Los) bien(es) y/o servicio(s) se encuentra(n) definido(s) dentro de la siguiente clasificación y se identifica(n) internamente como se establece a continuación:

Código UNSPSC	NOMBRE
55121700	Servicios de señalización

Los recursos de la contratación provienen del siguiente proyecto de inversión:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
2018011000349	MEJORAMIENTO SEDES COLDEPORTES BOGOTÁ

Vigencias Futuras: N/A

6.4. Estudio de Mercado:

El Ministerio del Deporte, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, solicitó cotización a las empresas especializadas en la prestación de servicios de señalización: **WAY Impresos & Publicidad, ArquetipoSeñalizacion y Acrilinea**, obteniendo las respuestas que se adjuntan al presente estudio

Para el análisis de mercado, se calcularon promedios simples a partir de las cotizaciones proporcionadas por tres (3) empresas, con el fin de determinar los precios de referencia:

Conforme a lo anterior, y con el propósito de proyectar el valor estimado del contrato, se realizó el análisis de las cotizaciones recibidas vía correo electrónico de las empresas **WAY Impresos & Publicidad, ArquetipoSeñalizacion y Acrilinea.** Dichas cotizaciones resultan completas y comparables, en la medida en que discriminan los ítems establecidos en las especificaciones técnicas, permitiendo su valoración frente a los mismos criterios.

Estas propuestas reúnen las condiciones requeridas para la contratación del diseño, suministro e instalación de señalética interna y externa en las sedes del Ministerio del Deporte, con el fin de garantizar la adecuada orientación, identificación de espacios y cumplimiento de las normas de seguridad en las instalaciones.

A continuación, se relacionan las cotizaciones de las empresas para determinar el valor del presupuesto oficial.

WAY IMPRESOS&PUBLICIDAD

WAY IMPRESOS & PUBLICIDAD

CAMILO LOZANO SÁNCHEZ
NIT: 79.757.723 - 3

Bogotá D.C. Octubre 20 de 2026
Señores: MINISTERIO DEL DEPORTE
Atn. Sra: Lorena

ASUNTO **COTIZACIÓN No. 06308 DE 2026**

Por medio de la presente nos es grato cotizarle la siguiente papelería comercial esperando sus ordenes.

CANTIDAD	DETALLE	Vr. Unit	Vr. Total
185	Señalización de aviso de **PARED** tamaño 30 x 15 cm, impresión en vinilo pegado sobre poliestinelo calibre 40, con base en poliestileno con curvas y fondo poliestileno.	$ 32.000=	$ 5.920.000=
145	Señalización avisos **PLAN DE EMERGENCIA y EVACUACIÓN** tamaño 30 x 15 cm impresión de acuerdo a requerimiento reglamentario en impresión en vinilo, material fotoluminiscente y colaminado en poliestileno calibre 40, con instalación según indicaciones.	$ 32.000=	$ 4.640.000=
25	Señalización avisos de **PARED TIPO BANDERIN DOBLE CARA** tamaño 40 x 20 cm, impresión de acuerdo a requerimiento reglamentario en impresión en vinilo sobre poliestileno, con instalación según indicaciones en las instalaciones.	$ 42.000=	$ 1.050.000=
01	Señalización avisos tipo **TÓTEM** tamaño 160 x 40 cm doble cara estructura metálica impresión en vinilo y pegado sobre lamina de poliestileno calibre 40 anclaje con tornillo, con instalación según requerimiento.	$ 360.000=	$ 360.000=
04	Señalización avisos de **TIPO CARTELERA** tamaño 160 x 80 cm impresión de acuerdo a requerimiento reglamentario en impresión en vinilo sobre acrílico transparente, de acuerdo a requerimiento, con instalación según indicaciones en las instalaciones.	$ 120.000=	$ 480.000=
01	Aviso **TIPO VALLA** anclado al piso tamaño 160 x 150 con tubo grueso y material lamina, indicaciones de las instalaciones.	$ 860.000=	$ 860.000=

Atentamente:
Camilo Lozano Sanchez
Cel.: 312 469 24266

Sub Total $ 13.310.000=
Iva 19% $ 2.5283900=
Total $ 15.838.900=

Arquetipo Señalización

ARQUETIPO Señalización
NIT 900985947-0

COTIZACIÓN No. B-631

Contacto: Rodrigo Cortés
Móvil: 3123373081
Mail: gerencia@arquetiposenalizacion.com.co

Pagina: 1
Versión: 4

Empresa: MINISTERIO DEL DEPORTE
Dirección:
Ciudad: Bogotá Departamento: Cundinamarca
Teléfonos: Móvil:

Fecha: 20/10/2026
Representante:
Cargo:
Mail:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	SUMINISTRO		
185	Señalización de aviso de PARED tamaño 30 x 15 cm, impresión en vinilo pegado sobre poliestinelo calibre 40, con base en poliestileno con curvas y fondo poliestileno fotoluminiscente.	$ 18.500	$ 3.422.500
145	Señalización avisos PLAN DE EMERGENCIA y EVACUACIÓN cm impresión de acuerdo a requerimiento reglamentario en impresión en vinilo, material fotoluminiscente y colaminado en poliestileno calibre 60, con instalación según indicaciones. Medida 50*35 con cinta doble faz, LA ENTIDAD DEBE PROPORCIONAR EL ARTE	$ 64.400	$ 9.338.000
25	Señalización avisos de PARED TIPO BANDERIN DOBLE CARA tamaño 40 x 20 cm, impresión de acuerdo a requerimiento reglamentario en impresión en vinilo sobre poliestileno, con instalación según indicaciones en las instalaciones.	$ 53.000	$ 1.325.000
1	Señalización avisos tipo TÓTEM tamaño 160 x 40 cm doble cara estructura metálica impresión en vinilo y pegado sobre lamina de poliestileno calibre 40 anclaje con tornillo, con instalación según requerimiento	$ 1.200.000	$ 1.200.000
4	Señalización avisos de TIPO CARTELERA tamaño 160 x 80 cm impresión de acuerdo a requerimiento reglamentario en impresión en vinilo sobre acrílico transparente de 3 mm con dilatadores, de acuerdo a requerimiento, con instalación según indicaciones en las instalaciones	$ 480.000	$ 1.920.000
1	Aviso TIPO VALLA anclado al piso tamaño 160 x 150 con tubo grueso y material lamina, indicaciones de las instalaciones.	$ 550.000	$ 550.000
		SUBTOTAL	$ 17.755.500
		IVA 19%	$ 3.373.545
		TOTAL	$ 21.129.045

Forma de pago:
Cheque Efectivo Transferencia
Consignar : en BCSC CAJA SOCIAL Cta. Ahorros 24064486921
A Nombre de: ARQUETIPO SEÑALIZACIÓN SAS
NIT: 900.985-947-0

Observaciones:
Tiempo de entrega: 8 días
Oferta valida: 90 Días
Forma de Pago: 50% Anticipo y 50% Contra entrega

Calle 72 No. 53-05 / Tel 3123373081 - 3106725852 / Mail: gerencia@arquetiposenalizacion.com.co
www.arquetiposenalizacion.com.co
16 Años

ACRILINEA

20 de octubre de 2026

Acrilinea
Soluciones que destacan tu marca

CLIENTE :	MINDEPORTE
ATN, SRA.	LORENA LEIVA

Calle 63C # 28ª 59
7477770 EXT. 136
BOGOTA COLOMBIA
http://www.acrilinea.com/
Nit: 800.011.874-1
ventas@acrilinea.com

PROVEEDOR	ACRILINEA	COT. Nº	TEL. CONTACTO
CONTACTO	Alejandra Pinzón	1999	313 442 17 29

SEÑALIZACIÓN IDRD

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL	IMAG. REF.
1	**SEÑAL INFORMATIVA DE PARED:** Fabricada en poliestireno de alto impacto, color blanco calibre 40, decorada con impresión digital vinilo adhesivo laminado brillante o mate, incluye cinta doble faz para instalación. **DIMENSIONES: 30 CMS X 15 CMS.**	185	$ 28.500	$5.272.500	
2	**SEÑAL SALIDAS DE EMERGENCIA Y RUTAS DE EVACUACIÓN:** Fabricada en poliestireno de alto impacto, color blanco calibre 40, decorada con impresión digital vinilo adhesivo laminado brillante o mate + vinilo fotoluminiscente, incluye cinta doble faz para instalación. **DIMENSIONES: 30 CMS X 15 CMS.**	145	$ 35.000	$5.075.000	
3	**SEÑAL TIPO BANDERA:** Fabricada en poliestireno de alto impacto, color blanco calibre 40, decorada con impresión digital vinilo adhesivo laminado brillante o mate + vinilo fotoluminiscente por las dos caras, incluye cinta doble faz para instalación. **DIMENSIONES: 40 CMS X 20 CMS.**	25	$ 55.000	$1.375.000	

4	**TÓTEM:** doble cara con lámina galvanizada calibre 22, decoradas con vinilos adhesivos, estructura en tubo cuadrado de 1", instalación sobre concreto fundida **DIMENSIONES: 160 CMS X 40 CMS.**	1	$ 2.000.000	$2.000.000	
5	**CARTELERA TIPO PORTA AFICHE:** doble cara fabricado en acrílico material de primera calidad 100% puro, color cristal en 3mm de calibre, incluye 4 bujes en aluminio. **DIMENSIONES: 160 CMS X 75 CMS.**	4	$ 600.000	$2.400.000	
6	**VALLA:** Fabricada con estructura metálica, fundida al piso, terminada en pintura, incluye bastidor con banner impreso 13 onzas respaldo negro, impreso en tintas látex. **DIMENSIONES: 160 CMS X 150 CMS.**	1	$ 3.000.000	$3.000.000	
			SUBTOTAL	$19.122.500	
			IVA	$3.633.275	
			TOTAL	$22.755.775	

NOTA:

* LOS ANTERIORES VALORES INCLUYEN 1 SOLA ENTRADA A INSTALAR.
* LOS VALORES PUEDEN AJUSTARSE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE INSTALACIÓN.

CONDICIONES COMERCIALES

- Forma de pago: 50% ANTICIPO 50% A LA ENTREGA.
- Validez de la oferta: 10 días
- Tiempo de entrega: 12 a 15 días hábiles.
- Garantía: 1 año por defectos del material, mas no aplica por mal uso o daños causados por terceros.

Atentamente,

ALEJANDRA PINZÓN
EJECUTIVA COMERCIAL

Que, con base en las cotizaciones recibidas y con el propósito de establecer el valor estimado del contrato, se efectuó el siguiente análisis: Lo anterior se realizó con el fin de efectuar la comparación y el promedio de precios, cuyo resultado se presenta de la siguiente manera:

Item	Detalle	Cantidad	WAY Impresos & Publicidad				Arquetiposenalizacion				Acrilinea			
			Valor unt	iva	Valor Unt. con IVA	Vr.Total	Valor unt	iva	Valor Unt. con IVA	Vr.Total	Valor unt	iva	Valor Unt. con IVA	Vr.T
1	Señalización de aviso de PARED tamaño 30 x 15 cm, impresión en vinilo pegado sobre poliestinelo calibre 40, con base en poliestileno con curvas y fondo poliestileno.	185	$ 32.000	$ 6.080	$ 38.080	$ 7.044.800	$ 18.500	$ 3.515	$ 22.015	$ 4.072.775	$ 28.500	$ 5.415	$ 33.915	$ 6
2	Señalización avisos PLAN DE EMERGENCIA y EVACUACIÓN cm impresión de acuerdo a requerimiento reglamentario en impresión en vinilo, material fotoluminiscente y colaminado en poliestileno calibre 40, con instalación según indicaciones.	145	$ 32.000	$ 6.080	$ 38.080	$ 5.521.600	$ 64.400	$ 12.236	$ 76.636	$ 11.112.220	$ 35.000	$ 6.650	$ 41.650	$ 6
3	Señalización avisos de PARED TIPO BANDERIN DOBLE CARA tamaño 40 x 20 cm, impresión de acuerdo a requerimiento reglamentario en impresión en vinilo sobre poliestileno, con instalación según indicaciones en las instalaciones.	25	$ 42.000	$ 7.980	$ 49.980	$ 1.249.500	$ 53.000	$ 10.070	$ 63.070	$ 1.576.750	$ 55.000	$ 10.450	$ 65.450	$ 1
4	Señalización avisos tipo TÓTEM tamaño 160 x 40 cm doble cara estructura metálica impresión en vinilo y pegado sobre lamina de poliestileno calibre 40 anclaje con tornillo, con instalación según requerimiento	1	$ 360.000	$ 68.400	$ 428.400	$ 428.400	$ 1.200.000	$ 228.000	$ 1.428.000	$ 1.428.000	$ 2.000.000	$ 380.000	$ 2.380.000	$ 2
5	Señalización avisos de TIPO CARTELERA tamaño 160 x 80 cm impresión de acuerdo a requerimiento reglamentario en impresión en vinilo sobre acrílico transparente, de acuerdo a requerimiento, con instalación según indicaciones en las instalaciones.	4	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800	$ 571.200	$ 480.000	$ 91.200	$ 571.200	$ 2.284.800	$ 600.000	$ 114.000	$ 714.000	$ 2
6	Aviso TIPO VALLA anclado al piso tamaño 160 x 150 con tubo grueso y material lamina, indicaciones de las instalaciones.	1	$ 860.000	$ 163.400	$ 1.023.400	$ 1.023.400	$ 550.000	$ 104.500	$ 654.500	$ 654.500	$ 3.000.000	$ 570.000	$ 3.570.000	$ 3

Nota: Ver Oferta Economica.

Los valores promedios por unidad corresponden a los siguientes:

Item	Detalle	Cantidad	VALOR PROMEDIO UNITARIO CON IVA	VALOR PROMEDIO TOTALCON IVA
1	Señalización de aviso de PARED tamaño 30 x 15 cm, impresión en vinilo pegado sobre poliestinelo calibre 40, con base en poliestileno con curvas y fondo poliestileno.	185	$ 31.337	$ 5.797.283
2	Señalización avisos PLAN DE EMERGENCIA y EVACUACIÓN cm impresión de acuerdo a requerimiento reglamentario en impresión en vinilo, material fotoluminiscente y colaminado en poliestileno calibre 40, con instalación según indicaciones.	145	$ 52.122	$ 7.557.690
3	Señalización avisos de PARED TIPO BANDERIN DOBLE CARA tamaño 40 x 20 cm, impresión de acuerdo a requerimiento reglamentario en impresión en vinilo sobre poliestileno, con instalación según indicaciones en las instalaciones.	25	$ 59.500	$ 1.487.500
4	Señalización avisos tipo TÓTEM tamaño 160 x 40 cm doble cara estructura metálica impresión en vinilo y pegado sobre lamina de poliestileno calibre 40 anclaje con tornillo, con instalación según requerimiento	1	$ 1.412.133	$ 1.412.133
5	Señalización avisos de TIPO CARTELERA tamaño 160 x 80 cm impresión de acuerdo a requerimiento reglamentario en impresión en vinilo sobre acrílico transparente, de acuerdo a requerimiento, con instalación según indicaciones en las instalaciones.	4	$ 476.000	$ 1.904.000
6	Aviso TIPO VALLA anclado al piso tamaño 160 x 150 con tubo grueso y material lamina, indicaciones de las instalaciones.	1	$ 1.749.300	$ 1.749.300
			Valor promedio	$ 19.907.907

La Entidad de acuerdo con el estudio de mercado realizado, se determinó un valor estimado de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($19.907.907)**. IVA incluido, así como todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes aplicables.

NOTA: La entidad no reconocerá ningún valor adicional.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

7. Criterios para seleccionar la oferta o propuesta más favorable:

7.1. Estudios de Sector:

Teniendo en cuenta la **Guía para la Elaboración de Estudios de Sector**, publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y con fundamento en que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, y dejar constancia de ese análisis en los documentos del proceso, en calidad de área técnica gestora y estructuradora del proceso contractual, se deja constancia del análisis del sector, con el fin de definir el sector y mercado al cual pertenecen los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad, y establecer el contexto del proceso de contratación, identificar los riesgos previsibles y determinar el perfil o idoneidad del(a) **CONTRATISTA**, entre otros aspectos que se consideraron, en el presente documento:

A. Aspectos generales

El sector de la comunicación gráfica comprende la impresión de material publicitario, comercial y editorial, además de periódicos, revistas, empaques y etiquetas. La industria del subsector de comunicación gráfica representa el 2.1 % del PIB y el 8 % del PIB manufacturero 1. Cabe mencionar que el país ha realizado una importante inversión en equipos y tecnologías para fortalecer la industria gráfica. Las oportunidades de exportación, identificadas por ProColombia, se encuentran en siete países: Estados Unidos, Suiza, Brasil, México, Guatemala, Chile y Perú; además, Ecuador fue el país al que más se exportaron productos de la industria gráfica en el 2018. Así que a continuación se analizarán tres de los países mencionados, haciendo

énfasis en la población total, la moneda, el idioma, el tipo de cambio, el PIB, la balanza comercial, el riesgo de no pago, las embajadas de Colombia con presencia en dichos países, los costos de transporte, los tiempos y frecuencias de tránsito.

En el 2018 Colombia exportó USD FOB 140.000.000 de productos de la industria gráfica, es decir, 7.4 % más de lo exportado en 2017. Los productos con mayor participación en las exportaciones fueron los empaques de plástico y sus sustratos, seguidos por libros, artículos escolares y de oficina. En términos de crecimiento, los productos con mejor balance en cuanto al valor de las exportaciones entre 2017 y 2018 fueron las formas comerciales (82.9 %), artículos escolares y de oficina (27.2 %), empaques de papel y cartón (19 %), libros (17.1 %) y empaques de plástico y sus sustratos (14.2 %).

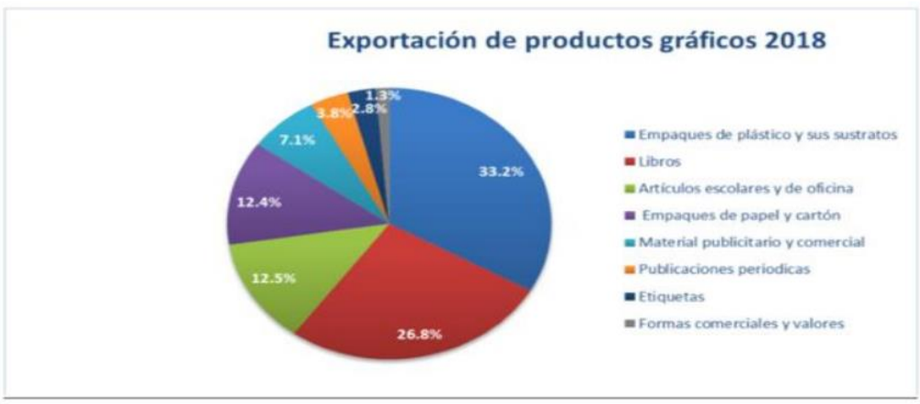
En 2023, aunque el PIB del sector publicitario fue el segundo más alto en la historia, registró el primer decrecimiento en el periodo pospandemia, en un entorno de inflación persistente. Las cifras alcanzadas se apalancaron parcialmente en el comportamiento del e-commerce, con Colombia como el tercer mercado más relevante en Latinoamérica por volumen de ventas.

Gráfica 1 Exportaciones colombianas de la industria gráfica



Fuente: Sicex, cálculos Andigraf.

Gráfica 2 Desagregación de las exportaciones de la industria gráfica



Fuente: Sicex, cálculos Andigraf.

Cabe resaltar que el principal destino de las exportaciones de productos gráficos colombianos es Ecuador con una participación de 16 % en el total de las ventas al exterior, seguido por Estados Unidos (15 %), Perú (11.3 %), Panamá (8.8 %), Venezuela (8.3 %) y México (6.7 %), así que a continuación se van a definir los productos que tienen mayor oportunidad en los países priorizados.

La industria gráfica continúa mostrando señales de recuperación. En 2024, el índice de productividad de las actividades de impresión creció 10% frente al año anterior, superando los niveles prepandemia. Este crecimiento refleja la capacidad para adaptarse a un entorno económico en evolución.

Otro de los aspectos que vale la pena resaltar, es el compromiso por la sostenibilidad, que tras el 2020 ha

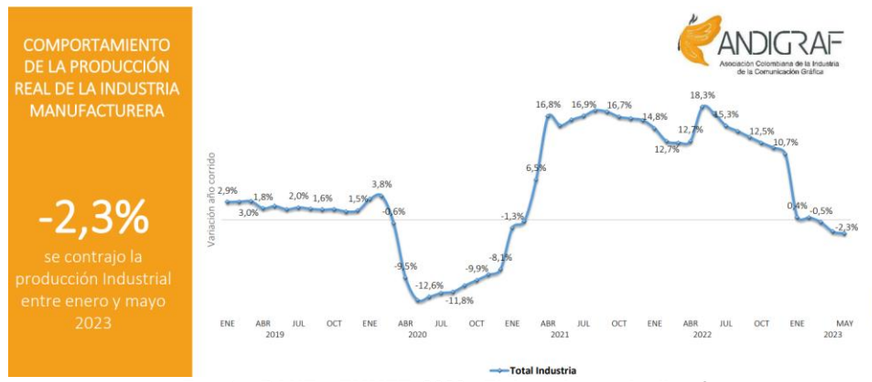
venido en aumento. Según la Encuesta de Sostenibilidad 2024 de ANDIGRAF, el 54,4% de las empresas del sector ha implementado un Plan de Gestión Ambiental, y el 16,5% participa en colectivos ambientales. Esto refleja un esfuerzo considerable por parte de las empresas para integrar prácticas sostenibles en sus operaciones.

Colombia: potencia las exportaciones

Las cifras muestran el buen momento por el que pasa las relaciones comerciales con otros países. Las exportaciones de la industria gráfica alcanzaron los 559 millones de dólares en 2024, con un crecimiento del 10,7% respecto al año anterior.

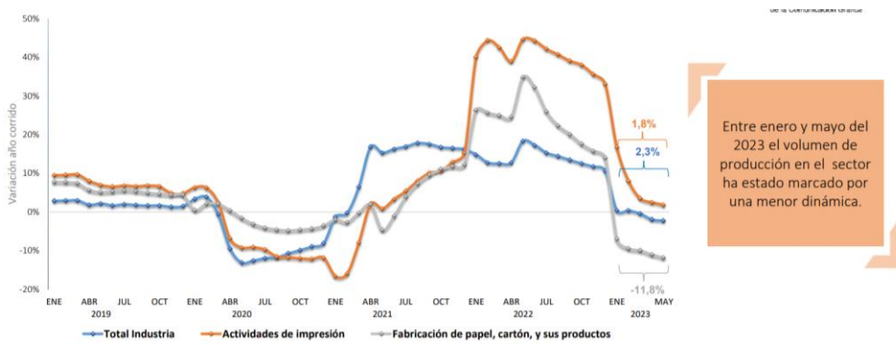
Los principales destinos de estos productos fueron Estados Unidos, México y Ecuador, lo que demuestra la creciente capacidad de la industria colombiana para competir en mercados internacionales.

Adicionalmente, el segmento de libros y editoriales lideró este crecimiento, con un impresionante aumento del 28,0% en exportaciones, seguido de material publicitario y comercial con un incremento de 26,4% e insumos con un crecimiento de 22,1%.



Fuente: DANE – EMMET, 2023 . Elaborado por Andigraf

Ilustración 1 COmportamiento de la Produccion Real



Fuente: DANE – EMMET, 2023. Elaborado por Andigraf

PRODUCCION Y VENTAS COMUNICACIÓN GRAFICA DE COLOMBIA

La industria de la comunicación grafica representa $ 6.7 billones de pesos de producción bruta, el 5.73% es la participación en la producción bruta de la industria manufacturera y el 0.69% es la participación del sector en el producto interno bruto de Colombia 2022.

Descripción	Producción bruta							
	2017	2018	2019	2020	2021p	2022pr	Crecimiento (2021-2022)	Participación en la Industria en el último año (2022)
Fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón	$ 3.567	$ 3.707	$ 3.769	$ 3.486	$ 3.907	$ 4.453	13,98%	3,78%
Actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales (Copia a partir de un original en CD, DVD, Bluray)	$ 1.722	$ 1.706	$ 1.666	$ 1.519	$ 1.721	$ 2.292	33,16%	1,95%
Comunicación Gráfica	**$ 5.289**	**$ 5.413**	**$ 5.435**	**$ 5.005**	**$ 5.628**	**$ 6.745**	**19,84%**	**5,73%**
Industria Manufacturera	$ 101.135	$ 102.627	$ 103.860	$ 93.461	$ 107.172	$ 117.692	9,82%	100%

Fuente: DANE – Cuentas Nacionales 2023. Elaborado por Andigraf. *Cifras en Miles de millones de pesos

Descripción	Participación en el PIB en el último año (2022)
Fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón	0,46%
Actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales (Copia a partir de un original en CD, DVD, Bluray)	0,24%
Comunicación Gráfica	**0,69%**
Industria Manufacturera	12,09%
PIB	100%

Fuente: DANE – Cuentas Nacionales 2023. Elaborado por Andigraf

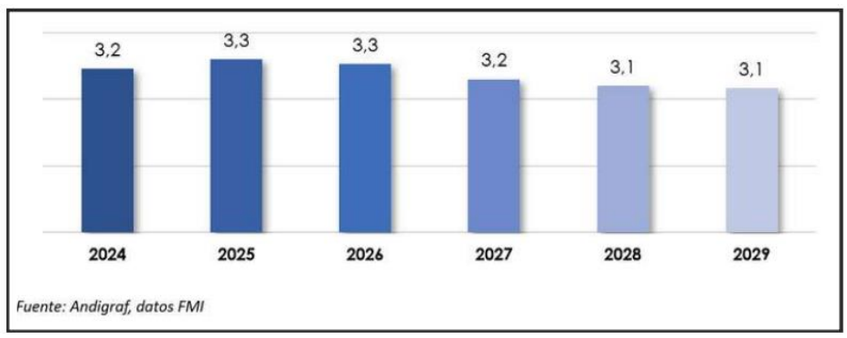
Descripción	Personal ocupado(a)						
	2017	2018	2019	2020	2021p	Tasa promedio crecimiento (2017-2021)	Participación en la Industria en el último año
Papel, cartón y productos de papel y cartón	17.757	17.952	18.089	18.886	19.372	-2,14%	2,85%
Impresión y producción de copias	21.722	21.397	21.236	18.409	17.927	-2,75%	2,63%
Comunicación Gráfica	**39.479**	**39.349**	**39.325**	**37.295**	**37.299**	**-1,41%**	**5,48%**
Industria Manufacturera	711.651	710.023	703.682	660.458	680.662	-1,73%	100%

Fuente: EAM – DANE, 2023. Elaborado por Andigraf.

Reto: seguir aumentando el personal ocupa del sector, el 1,41% Está decreciendo el personal ocupado de la comunicación gráfica cada año y el 5,48% Es la participación del personal ocupado de la Comunicación Gráfica en la Industria Manufacturera en el año 2021.

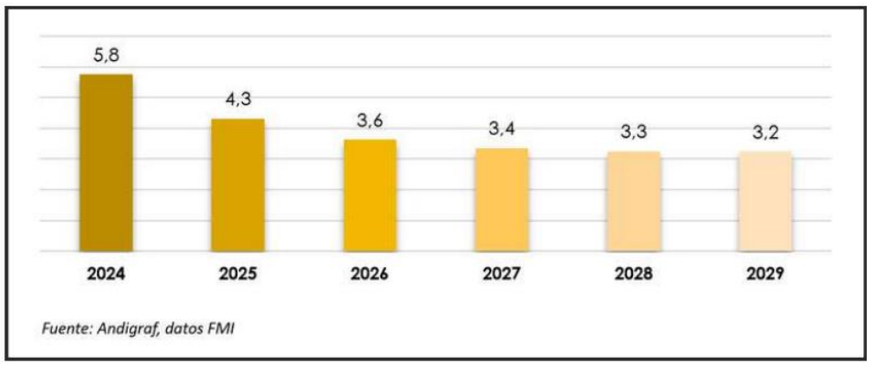
A nivel global, se proyecta una expansión económica del 3,3% tanto en 2025 como en 2026, manteniendo un leve crecimiento respecto al 2024. Esta estabilidad se atribuye a la disminución de la inflación y la relajación de las políticas monetarias restrictivas implementadas en años anteriores. Sin embargo, persisten tensiones geopolíticas. Eventos recientes, como la simultánea toma de posesión de líderes con agendas nacionalistas podrían influir en las políticas comerciales y en la estructura del comercio internacional.

Ilustración 2 Perspectivas del crecimiento mundial del PIB real (%)



Para la inflación mundial, el FMI proyecta una reducción sostenida de la inflación global, pasando del 5,8 % en 2024 al 3,2% en 2029. Esta tendencia responde a políticas monetarias restrictivas, la estabilización de los precios energéticos y alimentarios, y la recuperación de las cadenas de suministro. Sin embargo, se advierte que riesgos como la inestabilidad geopolítica y la volatilidad financiera podrían afectar esta trayectoria. A nivel global, la moderación de la inflación contribuirá a mejorar las condiciones del comercio internacional, impactando positivamente sectores como la industria gráfica colombiana.

Ilustración 3 Perspectivas de inflación global (%)



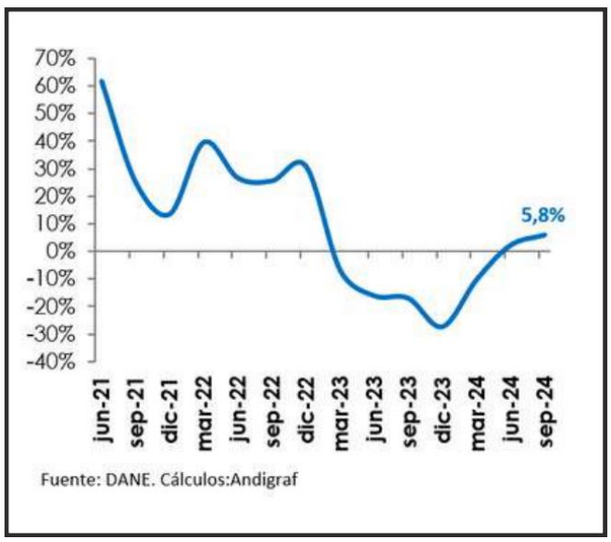
Para Colombia, las proyecciones indican un crecimiento económico entre el 2,5% y el 2,9% en 2025. Este crecimiento estaría impulsado por un consumo resiliente y una recuperación en la inversión. Se espera que el fortalecimiento económico mejorará los ingresos tributarios y, junto con medidas de austeridad, permitirá cumplir con la Regla Fiscal y lograr una consolidación fiscal entre 2025 y 2026. La industria gráfica en Colombia enfrenta retos, pero también grandes oportunidades en el contexto actual. Entre enero y octubre de 2024, las importaciones de insumos crecieron un 11,4% respecto al mismo período del año anterior, mientras que las exportaciones agregadas de la comunicación gráfica aumentaron un 9,4%, mostrando expectativas de crecimiento. Para 2025, es crucial que la industria gráfica colombiana adopte estrategias que le permitan integrarse en cadenas de valor globales, aprovechando tendencias como la digitalización y la sostenibilidad.

Comportamiento de Inversión en maquinaria y equipo (Variación anual) la Industria Gráfica

Durante los primeros nueve meses de 2024, la industria gráfica colombiana experimentó un desempeño mixto, reflejando tanto los desafíos derivados del entorno económico global como la capacidad de adaptación del sector. Entre enero y septiembre, la producción bruta de papel y cartón mostró un crecimiento moderado, destacando con un incremento de 0,9%, mientras las actividades de impresión presentaron una leve caída de 0,1%.

No obstante, el sector de la comunicación gráfica registró un desempeño positivo con una variación de 0,6% en comparación con el mismo período de 2023; crecimiento que estuvo estrechamente relacionado con la variación anual de la fabricación de papel y cartón que alcanzó un 2,5%, así como a un notable aumento del 5,8% en la inversión en maquinaria y equipo durante septiembre, lo que evidenció los esfuerzos del sector por modernizarse y fortalecer su competitividad, destacándose en el panorama industrial colombiano.

Ilustración 4 Inversión en maquinaria y equipo



Descripción	Producción bruta trimestral (miles de millones de pesos)			
	Ene - Sep 2023	Ene - Sep 2024	Variación	Participación
Papel, cartón y productos de papel y cartón	2.791,8	2.818,0	0,9%	3,4%
Impresión y producción de copias	1.413,4	1.411,6	-0,1%	1,7%
Comunicación Gráfica	4.205	4.230	0,6%	5,2%
Industria Manufacturera	**84.385**	**81.989**	**-2,8%**	**100,0%**

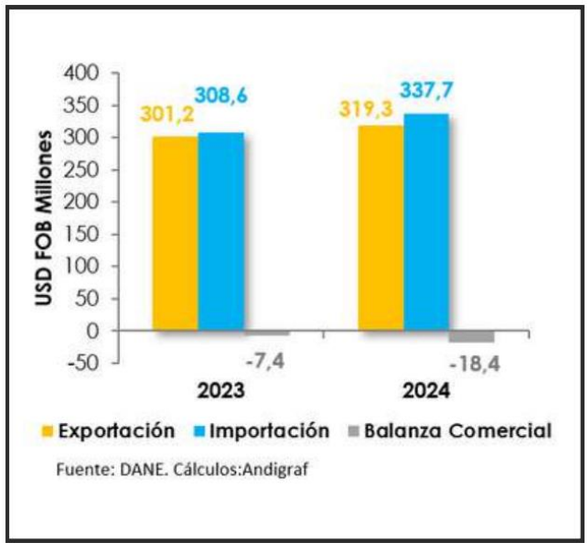
Fuente: DANE, Cálculos: Andigraf.

Comercio Exterior Comercio Exterior Comunicación Gráfica (enero- octubre) de la Industria Gráfica

Durante el período de enero a octubre de 2024, las exportaciones del sector de la comunicación gráfica alcanzaron un total de USD 319,3 millones, lo que representó un crecimiento de 6% en comparación con el mismo intervalo del año anterior. En contraste, las importaciones sumaron USD 337,7 millones, registrando un incremento del 9,4%, lo que resultó en un déficit en la balanza comercial de USD 18,4 millones. Sin embargo, a pesar de este déficit, se evidenció una mejora en la competitividad del sector, lo que refleja un mayor desempeño en las exportaciones y una tendencia hacia un mayor equilibrio en el comercio exterior.

Siguiendo esta tendencia, al analizar los distintos segmentos dentro del sector de la comunicación gráfica, se observó que los envases y empaques lideraron tanto las exportaciones como las importaciones con montos de USD 143,8 millones y USD 137,6 millones respectivamente, representando el 45% del total de exportaciones del sector; seguido por etiquetas con un total de USD 101,0 millones, y libros y editoriales con USD 36,4 millones. No obstante, segmentos como material publicitario y comercial (22,7%) y publicaciones periódicas (14,5%) destacaron por su mayor crecimiento en las exportaciones en comparación con el mismo período de 2023.

Ilustración 5 Comercio Exterior Comunicación

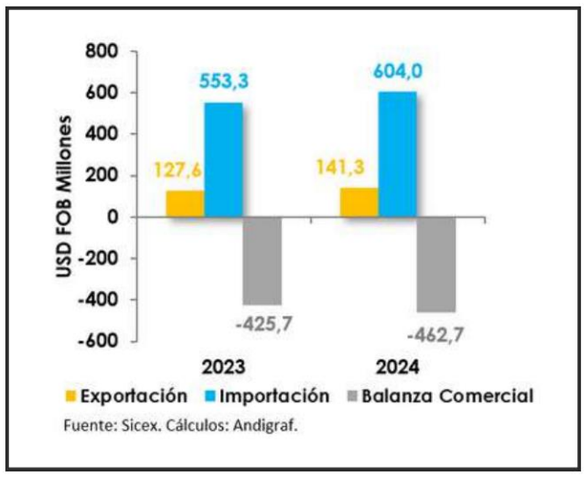


Segmento	(Ene – Oct) 2023			(Ene – Oct) 2024			Variación		BC (Exp-Imp)
	Exp	Imp	BC	Exp	Imp	BC	Exp	Imp	
Total	**301,2**	**308,6**	**-7,4**	**319,3**	**337,7**	**-18,4**	**6,0%**	**9,4%**	**-11,0**
Envases y empaques	130,6	127,3	3,3	143,8	137,6	6,3	10,1%	8,0%	3,0
Etiquetas	104,5	98,9	5,6	101,0	109,8	-8,8	-3,3%	11,1%	-14,4
Libros y editoriales	30,7	39,5	-8,8	36,4	43,8	-7,4	18,4%	10,9%	1,4
Artículos escolares y de oficina	25,6	12,8	12,8	26,4	15,1	11,3	3,2%	18,2%	-1,5
Material publicitario y comercial	6,7	28,9	-22,1	8,2	29,8	-21,6	22,7%	3,3%	0,6
Publicaciones periódicas	2,4	1,0	1,3	2,7	0,8	1,9	14,5%	-22,1%	0,6
Formas comerciales y valores	0,8	0,2	0,6	0,8	0,9	0,0	4,7%	298,6%	-0,6

Fuente: Sicex. Cálculos: Andigraf. Cifras en USD FOB millones.

Comercio Exterior de la Industria Gráfica

Ilustración 6 Comercio exterior proveedores de la



Entre enero y octubre de 2024, las exportaciones del segmento de proveedores de la comunicación gráfica experimentaron un crecimiento anual del 10,7% en comparación con el año anterior, alcanzando un total de USD 141,3 millones. Por su parte, las importaciones crecieron un 9,2%, sumando USD 604,0 millones, lo que dio lugar a un déficit en la balanza comercial de USD 462,7 millones.

Al desglosar la participación de los segmentos que componen el grupo de proveedores, se observó que los insumos lideraron tanto las exportaciones como las importaciones; representando el 78,4% del total de exportaciones realizadas, con un monto de USD 110,8 millones, mientras que las importaciones alcanzaron USD 292,1 millones, ambas con crecimientos anuales durante el período analizado. Lo anterior, resalta la importancia de los insumos en la cadena de suministro de la comunicación gráfica y su impacto en la balanza comercial del sector.

Segmento	(Ene - Oct) 2023			(Ene - Oct) 2024			Variación		BC (Exp-Imp)
	Exp	Imp	BC	Exp	Imp	BC	Exp	Imp	
Total general	**127,6**	**553,3**	**-425,7**	**141,3**	**604,0**	**-462,7**	**10,7%**	**9,2%**	**-37,0**
Insumos	91,7	262,3	-170,6	110,8	292,1	-181,2	20,8%	11,4%	-10,7
Materias Primas	32,8	206,8	-174,0	26,8	227,7	-200,9	-18,3%	10,1%	-26,9
Maquinaria	3,1	84,3	-81,2	3,7	84,3	-80,6	18,9%	0,0%	0,6

Fuente: Sicex. Cálculos: Andigraf. Cifras en USD FOB millones.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR GRAFICO

ANDIGRAF es la Asociación Colombiana de la Industria de la Comunicación Gráfica, encargada de representar y apoyar a las empresas del sector gráfico en Colombia. Las empresas representan una diversidad de industrias y ofrecen una amplia gama de productos y servicios.
Entre ellos se encuentran impresores y fabricantes especializados en:

➢ Empaques y envases
➢ Etiquetas
➢ Libros y editorial
➢ Artículos escolares
➢ Material publicitario
➢ Gran formato

Estas empresas son líderes en sus respectivos campos y pertenecen a una variedad de sectores, incluyendo alimentos, bebidas, cosméticos, farmacéuticos, textil, publicidad, editorial, entre otros. Su experiencia y especialización les permiten ofrecer soluciones innovadoras y de alta calidad para satisfacer las necesidades específicas de cada industria.

- Alianza Gráfica S.A.
- Auros Copias S.A.S
- Dígitos y Diseños S.A.S
- Escala Impresores S.A.S

- Exicarton
- Gráficas Jaiber S.A.S
- Gráficas Modernas S.A.S
- Guevara Soluciones de Publicidad
- Hypergraph Editores S.A.S
- Ideartes impresores
- Imágenes Gráficas S.A.S
- Inducartón
- La imprenta Editores S.A.S
- Libre Expresión Creativos
- Lider POP
- Panamericana formas e impresos s.a.
- Papelcard
- Piloto S.A.S
- Servibarras S.A.S
- Sistemas Litográficos.
- Sociedad Bíblica Colombiana
- Xpress Estudio Gráfico y Digital S.A.S

PRODUCTOS

- Publicidad y Gran formato:

Proceso de diseño digital e impresión a gran formato tales como mapas, señalización, murales y relacionados por tamaño y calidad de impresión; generalmente más grande que los estándares comunes, actualmente es utilizado para captar la atención del público de una manera impactante y diferencial.
Segmentos: Marketing, campañas publicitarias, persuasión, estrategia de mercado, gran formato, marcas vehiculares, vallas, proyecto de interiores, avisos luminosos, señalización y impresión a escala.

- Actividades de impresión

Esta división comprende la impresión de productos tales como diarios, libros, periódicos, formularios de negocio, tarjetas de felicitación y otros materiales impresos, y actividades de apoyo asociadas tales como encuadernación.
Segmentos: Volantes, Dípticos, Trípticos, Desplegables, Folletos, Carpetas, Catálogos, Calendario, Revistas de productos con acabados o procesos especiales.

- Envases y Empaques

En este apartado se agrupan los diferentes recipientes, y empaques definidos en cada producto para su transporte, protección y visualización dentro de la cadena comercialización y consumo final de los productos.
Todos los contenedores, estuches, cajas y etiquetas impresas a uno o más colores que se utilizan para mejorar la presentación, diferenciación y/o protección de los productos.
Segmentos: plásticos, estuches, cajas, cartón, vidrio, corrugados, flexibles, rígidos.

- Materias Primas y Sustratos

Materias Primas
Agrupación de elementos esenciales dentro del proceso productivo como tintas, papel, sustratos entre otros necesarios para el proceso de transformación gráfico.
Segmentos: tintas, pulpa de papel, cartones, polímeros
Sustratos
Materiales claves en el proceso de producción e impresión de productos de la industria gráfica que buscan garantizar los parámetros de calidad como fijación de tintas, nitidez y durabilidad.
Segmentos: absorción de tintas, colores, durabilidad de tintas, nitidez y calidad de la imagen.
Encontrará materiales como: Abrasivos, Acabados, Adhesives, Sealants & Filters Adhesivos, Selladores y Masillas, Personal Protection Equipment, Equipo de Protección Personal, Filtración y Separación, Tools & Equipment, Herramientas y Equipos, Lubricants, Lubricantes, Home & Office, Material de Oficina, Advanced Materials, Materiales de construcción Materiales de construcción, Electronics Components, Materiales y componentes electrónicos, Medical, Médico, Odontología y Ortodoncia, Películas y Láminas Artículos de limpieza, Productos de Limpieza, Signage & Marking, Señalización y Marcado, Lab Supplies & Testing, Suministros y Pruebas de Laboratorio

- Maquinaria y Equipo

Agrupa los bienes de capital adquiridos por una empresa para el desarrollo de una actividad de transformación y producción de bienes y servicios.
Segmentos: planchas, impresoras, plotters, imprentas, offset, digital, flexográfica.

- Servicio de Software

Segmento que agrupan las empresas que prestan los servicios de soporte, almacenamiento, diseño, o de productos tecnológicos utilizado una aplicación o software que está basado en la nube.
Segmentos: Software, soporte en línea, bases de datos, proveedores de servicios

REGULATORIO

Resoluciones sobre esta materia se tiene:

- Resolución 00114 de diciembre 2020: Por la cual la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia
- Resolución 005 de enero de 2021: Por la cual la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN modifica la Resolución 000114 de 2020

Actividades económicas – Servicios publicitarios
Código: 7310
Actividad Económica: Publicidad
Incluye:
El suministro de una completa gama de servicios de publicidad (mediante recursos propios o por subcontratación), incluyendo servicios de asesoría, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión.

- La creación y realización de campañas de publicidad que incluyen:
- Creación y colocación de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio, televisión, Internet y otros medios de difusión.
- Creación y colocación de anuncios de publicidad exterior, por ejemplo, mediante carteles, carteleras, tableros, boletines, decoración de vitrinas, diseño de salas de exhibición, colocación de anuncios en automóviles y autobuses, entre otros.

  Representación de medios de difusión, a saber, venta de tiempo y espacio en diversos medios de difusión interesados en la obtención de anuncios.
- Publicidad aérea.
- Distribución y entrega de publicitario o muestras.
- Alquiler de espacios publicitarios en vallas publicitarias, etcétera.
- Creación de stands y otras estructuras y sitios de exhibición.
- El manejo de campañas de mercadeo y otros servicios publicitarios, dirigidos a atraer y retener clientes:
- Promoción de productos.
- Comercialización en puntos de venta.
- Publicidad directa vía correo.
- Consultoría en comercialización.

Excluye:

- La edición impresa en formato electrónico de material publicitario. Se incluye en la clase 5819 «Otros trabajos de edición».
- La producción de avisos comerciales para radio, televisión y salas de cine o teatros. Se incluye en la clase 5911 «Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión».
- Las actividades de relaciones públicas. Se incluyen en la clase 7020 «Actividades de consul- toría de gestión».
- Los estudios de mercados. Se incluye en la clase 7320 «Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública». * Las actividades de diseño gráfico se incluyen en la clase 7410 «Actividades especializadas de diseño». * La fotografía publicitaria. Se incluye en la clase 7420 «Actividades de fotografía». * La organización de convenciones y eventos comerciales. Se incluye en la clase 8230 «Organización de convenciones y eventos comerciales».

Código: 7410
Actividad Económica: Publicidad
Incluye:

- Las actividades de los diseñadores de moda, entre las cuales se encuentra: el diseño de telas, prendas de vestir (incluso vestuario inteligente y alta costura), calzado, joyas, y otros artículos personales.
- El diseño de muebles y otros artículos de decoración interior y enseres domésticos.
- El diseño industrial, es decir, creación y desarrollo de diseños y especificaciones que optimizan la utilización, el valor, la apariencia, estética y funcionalidad de productos, incluidos la determinación

de los materiales, la construcción, el mecanismo, la forma, el color y el acabado del producto, teniendo en cuenta las características y necesidades humanas y consideraciones relacionadas con la seguridad, el atractivo en el mercado, la eficiencia en la producción, la distribución y la utilización, y la facilidad de mantenimiento.

- Las actividades de diseño de envases, empaques y embalajes
- Las actividades de diseñadores gráficos entre las cuales se encuentran:
- El diseño de identidad corporativa (imagen corporativa / marca), que comprende el diseño de logotipo, colores y papelería corporativa.
- El diseño de piezas gráficas, ya sean manuales o virtuales, como catálogos, volantes, etiquetas, aplicaciones textiles, entre otras.
- El diseño de señales (señalética) y símbolos icónicos, lingüísticos y cromáticos. El diseño tipográfico.
- Las actividades de decoradores de interiores

Excluye:

- Las actividades de impresión. Se incluyen en la clase 1811 «Actividades de impresión»
- La composición tipográfica. Se incluye en la clase 1812 «Actividades de servicios relaciona- dos con la impresión»
- El diseño y la programación de páginas web. Se incluyen en la clase 6201 «Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)».
- Los diseños de ingeniería, es decir, la aplicación de las leyes físicas y principios de ingenie- ría en el diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas. Se incluyen en la clase 7112«Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».
- La creación de contenidos para videojuegos. Se incluye en la clase 9004 «Creación audiovisual»
- El diseño de escenografías teatrales. Se incluye en la clase 9006 «Actividades teatrales».

ASPECTO AMBIENTAL

El aumento de la cultura del consumismo a ultranza sumado al crecimiento poblacional ha provocado un incremento substancial en la utilización desmedida de los recursos naturales, lo que se ha traducido en un aumento significativo en la generación de residuos sólidos.
Mediante la Resolución 0533 de 2020, se adopta el Sistema de Gestión Ambiental, el cual tiene como objetivo (art. 2) fortalecer las labores del Ministerio del Deporte por medio de la realización de gestiones ambientales en pro de la prevención y mitigación de las problemáticas ambientales de la Entidad y su entorno, para así promover la sostenibilidad ambiental, fomentando el uso y consumo eficiente de los recursos en la ejecución de las actividades internas y externas de la organización.

Así mismo, en el art. 10 de la mencionada Resolución y en cumplimiento con lo establecido en la Ley 1967 de 2019, el Ministerio del Deporte, estructuró las siguientes líneas estratégicas como mecanismos de fortalecimiento de la gestión ambiental de la Entidad:

1. Uso Eficiente del Agua
2. Uso Eficiente de la Energía
3. Gestión Integral de Residuos
4. Consumo Sostenible
5. Prácticas Sostenibles de Movilidad Urbana.
6. Programa de Biodiversidad
7. Programa de Huella de Carbono

En ese sentido, para la entidad y promoviendo el desarrollo sostenible la Guía de Compras Ambientales es una acción concreta de mejoramiento ambiental enmarcada en el principio de ***prevención y precaución de la contaminación,*** ya que favorece el desarrollo de programas de producción limpia en las organizaciones y en el ciclo de materiales, la minimización de los impactos negativos al entorno natural, la reducción del consumo de recursos y la disminución de emisiones.

En el Ministerio del deporte, como parte de las entidades de la Nación, promueva estas iniciativas ambientales, considerando la magnitud de sus procesos en la adquisición de bienes y servicios y el impacto que por consiguiente podría generar en el proceso productivo de diferentes bienes, de forma que se lleve a cabo de una forma amigable con el ambiente.

El contratista deberá remitir al área ambiental información que sustente lo siguiente:

No.	Criterios de sostenibilidad
1	El proveedor tiene establecida una política ambiental, de sostenibilidad o incluye la dimensión ambiental en su política integrada
2	El proveedor cuenta con un sistema de gestión ambiental

3	El proveedor implementa un plan, programa o acción enfocada al ahorro y uso eficiente de agua
4	El proveedor implementa un plan, programa o acción enfocada al ahorro y uso eficiente de energía
5	El proveedor implementa un plan, programa o acción enfocada a la gestión integral de residuos sólidos
6	El proveedor ofrece productos con sellos ambientales o ecoetiquetas
7	El proveedor ha realizado la medición de huellas ecológicas de su empresa o la de algún producto
8	El proveedor ofrece productos con empaques reciclables o reutilizables
9	El proveedor incluye insumos locales en su ciclo productivo
10	El proveedor incluye fuentes energéticas de bajo impacto ambiental en el transporte
11	El proveedor realiza otras buenas prácticas
12	El proveedor cumple con la legislación ambiental aplicable a su actividad
13	El proveedor no se encuentra con sanciones activas en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
14	El proveedor implementa proyectos de carácter social

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

A. Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por la entidad.
¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Por la necesidad del servicio el Ministerio del Deporte, históricamente ha adquirido servicios similares a la prestación de servicios de señalización de la entidad con el fin de contar con la **señalización institucional, informativa, preventiva y de emergencia debidamente diseñada, fabricada, impresa, suministrada e instalada** en las instalaciones del Ministerio del Deporte.

Vigencia	**2025**
Número del proceso	**CPS-805-2025**
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Objeto del contrato	Contratar el diseño, suministro e instalación de señalética interna y externa para las sedes del Ministerio del Deporte, con el fin de garantizar la adecuada orientación, identificación y cumplimiento de las normas de seguridad en las instalaciones
Razón Social del Contratista	DIFUSION MARKETING S.A.S
Valor del Contrato	$12.000.000
Plazo de ejecución	HASTA EL 31/12/2025

B. Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por otras entidades:

Vigencia	**2025**
Número del proceso	**FGN-REC-MC-0039-2025**
Entidad	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL EJE CAFETERO
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Objeto del contrato	Adquirir avisos y/o señalización de identidad visual para las sedes de la fiscalía general de la Nación Regional Eje Cafetero, según Manual de identidad visual de la Entidad.
Razón Social del Contratista	Acrílicos Armenia
Valor del Contrato	$50.000.000
Plazo de ejecución	30/09/2025

Vigencia	**2025**
Número del proceso	**046-00-K-ESUFA-GRALU-2025**
Entidad	ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC CT ANDRES M DIAZ
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Objeto del contrato	Adquisición e instalación de letreros en acrílico y elementos de señalización y visualización institucional de las diferentes áreas de la esufa
Razón Social del Contratista	Proincol JK SAS
Valor del Contrato	$68.561.850
Plazo de ejecución	05/08/2025

Vigencia	**2024**
Número del proceso	**PN-UPRES-DEATA-MIC-042-2024**
Entidad	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Objeto del contrato	Adquisición e instalación señalización de emergencias en áreas asistenciales y administrativas de la unidad prestadora de salud atlántico y establecimientos de sanidad complementario atlántico
Razón Social del Contratista	Proincol JK SAS
Valor del Contrato	$21.441.425
Plazo de ejecución	31/12/2024

Recogida la información de los anteriores aspectos, se decidió qué y cuándo contratar los bienes o servicios requeridos bajo las especificaciones técnicas que se consideran necesarias para cumplir con las funciones o finalidades esperadas.

Para este análisis se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

a) Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, se pudo establecer que para la **vigencia 2026** se encuentra registrado el bien o servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la verificación realizada por el GIT de Contratación.

b) En virtud de las múltiples actividades que se deben cumplir en el GIT Administrativa y en desarrollo de las funciones señaladas en la descripción de la necesidad del presente documento, se requiere adquirir o contratar una empresa idónea para cumplir o ejecutar el siguiente objeto contractual: **"*Contratar el diseño, suministro e instalación de señalética interna y externa para las sedes del Ministerio del Deporte, con el fin de garantizar la adecuada orientación, identificación y cumplimiento de las normas de seguridad en las instalaciones.*"**

c) Con la presente contratación se pretende dar cumplimiento a las funciones señaladas en la descripción de la necesidad del presente documento.

7.2. Criterios de selección para el presente proceso de contratación:

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:

7.2.1. Requisitos Técnicos Habilitantes:

7.2.1.1. Experiencia y capacidad técnica.

En busca de que tener certeza de que los proponentes sean idóneos para el desarrollo del objeto contractual, sin llegar a ser excluyentes, se considera proporcional exigir que los interesados en participar cuenten con una experiencia de hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados y liquidados con entidades públicas o privadas cuyo objeto y alcance del objeto guarde relación con la presente contratación, sin que tengan que coincidir con las actividades que requiere la Entidad, cuyo valor individual o sumatoria sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial Establecido, (SMLMV, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales, esto es, la suma de **11,37 SMMLV**.

Igualmente, cuando el contrato que se somete a calificación corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el cumplimiento de todos los requisitos señalados en el presente numeral.

FACTOR DIFERENCIAL MIPYMES

En aplicación a lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, con el fin de incentivar la participación de Mipymes en el presente proceso de contratación, podrán acreditar experiencia hasta con cuatro (4) certificaciones o constancias de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas cuya sumatoria del valor de los contratos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total estimado para el presente proceso expresado en pesos colombianos o salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Las certificaciones o constancias se evaluarán en las mismas condiciones establecidas para la experiencia acreditada por proponentes en general.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", La condición de MiPymes será verificada de acuerdo con los siguientes documentos, los cuales deberán ser presentados con la oferta.

1. Cuando la oferta es presentada por personas naturales, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Cuando la oferta es presentada por personas jurídicas, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. En caso de proponentes plurales, deberán acreditar por lo menos uno de los integrantes la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Para acreditar dicha experiencia deberá presentar al menos uno (1) de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del acta o documento de liquidación del contrato
2. Certificación expedida por la entidad contratante.

Las constancias a través de las cuales se certifique los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Lugar de ejecución del contrato.
- Cargo de quien expide la certificación.
- Dirección de quien expide la certificación.
- Teléfono de quien expide la certificación.
- Fecha en que se expide la certificación.
- Firma de quien expide la certificación.

Evaluación de las Certificaciones o Constancias

A su vez, en la Invitación Pública deben establecerse las siguientes reglas que permitan tener claridad de la forma en que se va a verificar la experiencia de cada proponente:

- No se aceptará como experiencia aquella que provenga de contratos que, al momento del cierre del proceso, aún se encuentren en ejecución.

- En el caso de proponentes plurales, al menos uno de los miembros de debe cumplir con la experiencia requerida, en las condiciones exigidas.
- La experiencia podrá acreditarse con contratos que hayan sido ejecutados en tiempos simultáneos.
- El ministerio podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los contratos; así mismo la entidad se reserva el derecho de confirmarlos con el objeto de acreditar la experiencia.
- En caso de que el proponente pretenda hacer valer la experiencia exigida con contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales de los que haya sido miembro, esta será directamente proporcional al porcentaje de participación que el proponente haya tenido en el referido proponente plural. No existe ningún porcentaje mínimo de participación dentro del proponente plural que ejecutó el contrato para validar experiencia.
- Los contratos que sirven para acreditar la experiencia pueden haber sido subcontratos (frente al subcontratista), cesiones de contratos (frente al cesionario), entre otras figuras que permitan concluir que el proponente fue quien ejecutó materialmente el objeto del contrato utilizado para verificar la experiencia.
- En caso de pretender validar la experiencia con un número de contratos mayor a las cantidades señaladas, la Entidad procederá a limitar al número máximo previsto según la calidad del oferente, es decir, teniendo presente si aplica o no el criterio diferencial, para lo cual, tomará aquellos contratos que tengan mayor valor y cumplan con los códigos que deben verificarse.
- Las adiciones, modificaciones, otrosíes y en general cualquier convención que modifique sin sustituir o extinguir el contrato originario no se entienden como contrato autónomo.
- Las personas jurídicas que tengan, al cierre del proceso, tres (3) años de constitución o más, NO podrán acreditar como suya la experiencia que haya sido obtenida por sus socios, accionistas o constituyentes.
- No se tendrán en cuenta auto certificaciones o auto constancias.
- En el evento que la(s) certificación(es) o constancia(s) aportada(s) incluya(n) dentro del objeto varias actividades, deberá discriminarse el valor de ejecución de la actividad solicitada como requisito de experiencia para el presente proceso de selección y está(s) deberá(n) cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento.
- Para las certificaciones o constancias presentadas en moneda extranjera se calculará el valor a la Tasa Representativa del Mercado (TMR) vigente a la fecha de suscripción del contrato que se certifica o constata.
- El MINISTERIO DEL DEPORTE se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes o proponentes y solicitar los soportes que considere pertinentes.
- Si los documentos presentados por el proponente se precisan en SMLMV, el MINISTERIO DEL DEPORTE los calculará utilizando el valor del salario mínimo legal mensual vigente para la época de la firma del contrato que se esté certificando, constatando o relacionando, proyectado a valor presente.

Los proponentes deberán acompañar su propuesta de los documentos relacionados en el presente acápite, los cuales permiten establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos. Esta verificación NO OTORGA PUNTAJE, pero sí determinan la habilitación para la participación en el proceso de selección.

El **MINISTERIO DEL DEPORTE** se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, constancias, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios.

7.2.1.2. ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Diligenciar **el (Anexo 1)** respectivo de las Condiciones Técnicas exigidas, indicando si cumple o no con las condiciones requeridas para la efectiva ejecución del contrato que se pretende celebrar.

7.2.2. Capacidad Jurídica. Serán determinados por el GIT de Contratación en la invitación publica

7.2.3. Convocatorias limitadas a MIPYME. (Artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021)

7.2.4. Factores de Desempate. (Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021)

7.2.5 Evaluación de oferta económica:

a. OFERTA ECONOMICA EN PLATAFORMA SECOP II

Los proponentes deberán presentar su oferta económica en la plataforma SECOP II por el valor total del presupuesto oficial. Ya que se adjudicará el contrato por el valor total del presupuesto.

b. FORMATO DE OFERTA ECONOMICA - EXCEL

Así mismo se habilitará una pregunta obligatoria para adjuntar el **FORMATO DE OFERTA ECONOMICA (ANEXO No. 02)** en el cual pondrán sus precios unitarios y totales, de conformidad con lo requerido por la Entidad, en pesos colombianos, indicando el valor del bien y/o servicio, sin centavos, teniendo en cuenta las exenciones que apliquen.

Todos los valores del **FORMATO DE OFERTA ECONOMICA**, tales como costo básico y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

Dentro del **FORMATO DE OFERTA ECONOMICA** económica se establecen dos totales:

1. La sumatoria unitaria de los ítems con el cual se escogerá a la oferta de menor valor, se resalta que NO SE PUEDE EXCEDER NINGUN VALOR DE NINGUN ITEM DE LOS VALORES PROMEDIO POR ITEM ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD
2. El valor total de la oferta económica deberá ajustarse al presupuesto oficial estimado por la Entidad, el cual prevalecerá en todo caso como monto máximo del proceso.

Nota: El valor total ofertado por parte del proponente debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

El valor de la oferta debe ser expresado en pesos colombianos. Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior. Se sugiere utilizar la formula redondear.

En la presente propuesta económica contemplamos todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta, por lo tanto, la entidad contratante no reconocerá ningún costo por este concepto.

El anexo de la oferta económica es un modelo que no debe ser modificado por los proponentes, pero deberá considerar todas las variables que considere necesarias TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA DEBE CONTENER TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS QUE HAYA LUGAR. No puede ser modificado las notas ni la presentación que se encuentra al inicio del formato.

Si a criterio de la Entidad contratante o de los oferentes se determina que la oferta económica se considere artificialmente baja, a solicitud, se dará las explicaciones en las cuales se sustentaran los valores de la oferta y en general se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

Nota 1: La adjudicación del contrato se realizará por el valor ofertado por el proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes establecidos y se encuentra en orden de elegibilidad acorde a factor menor valor, sin que este supere el presupuesto oficial establecido por la Entidad que es de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS ($19.907.907) IVA incluido**, incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.

Nota 2: El proponente deberá analizar las características del contrato, en especial los costos asociados a su ejecución, tales como calidad, originalidad de los productos, expiración, garantías, impuestos, duración, etc., para establecer el valor de la propuesta.

Nota 3: El proponente deberá analizar las características del contrato, en especial los costos asociados a su ejecución, tales como calidad, originalidad de los productos, expiración, garantías, impuestos, duración, etc., para establecer el valor de la propuesta.

Nota 4: Es importante que los proponentes tengan en cuenta que las ofertas económicas presentadas deben estar acorde con las normas que en materia tributaria establece el Estatuto Tributario Nacional (ET), en lo relacionado con productos y/o servicios que estén o no gravados con IVA (si aplica) y al tipo de régimen tributario al que pertenezca.

Nota 5: El presente proceso se adjudicará a la oferta económica del menor valor total de la sumatoria unitaria de los ítems de conformidad con el criterio de selección señalado para la mínima cuantía.

Nota 6: Todos los ítems de la oferta económica deben ofertarse teniendo en cuenta, todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad, de no hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección; y no se aceptará ofertas parciales.

Nota 7: El proponente deberá ofertar todos los ítems solicitados por la Entidad, de no hacerlo su oferta será rechazada y no podrá subsanar.

Nota 8: Los valores de la Oferta Económica, no podrán superar los precios de referencia de cada ítem, de hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo a que el proceso de selección a adelantar será un proceso de mínima cuantía, existe un único factor de selección, determinado por la ley (artículo 30 de la Ley 2069 de 2020), y es el menor precio. Así las cosas, el contrato deberá adjudicarse a aquel proponente que ofrezca el menor precio para la totalidad de servicios requeridos.

La oferta económica debe ser allegada por los proponentes en el formato **(Anexo No. 2)** que se adjudique será la que al sumar todos los bienes indicados en la oferta económica de como resultado el menor precio.

El formato **"ANEXO 2. FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICO**" oferta económica que tiene la finalidad de establecer los precios unitarios de cada bien y servicio que serán ofrecidos al Ministerio del Deporte, los cuales no podrán superar el tope máximo indicado por la entidad, so pena del rechazo de la oferta.

El precio es el factor de selección del proponente, es decir, el MINISTERIO debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en el estudio previo y en la invitación a participar y que ofrezca ***el menor valor total de los ítems***, total que refleja el formato de oferta económica; por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

El valor de la oferta económica debe contemplar los costos derivados de los insumos y elementos necesarios para el funcionamiento eficiente de los bienes.

NOTA: La entidad no aceptara ofertas parciales o divididas.

Dentro del valor de la oferta deben incluirse todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, es decir, la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA, si a ello hubiere lugar, así como los servicios agregados del oferente y demás gastos que deba incurrir para el desempeño del objeto del contrato. En caso de no expresar que estos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

El **proponente** deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano, así: Si es superior o igual a 51 centavos, se aproxima al entero siguiente, y si es inferior a 50 centavos, se baja al entero anterior.

Cualquier error en la determinación de los costos, deberá ser asumido por el proponente.

El **proponente** debe considerar, para determinar el valor de su propuesta, asumir el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada la propuesta. **(Ver Anexo No. 2).**

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE SE PODRÁ REALIZAR ÚNICAMENTE SOBRE LOS ASPECTOS O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES NO DEBERÁN SUPERAR EL VALOR TOTAL ESTIMADO POR LA ENTIDAD, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS EN SUS VALORES UNITARIOS.

SE SELECCIONARÁ AL PROPONENTE QUE OFERTE EL MENOR PRECIO, SIEMPRE QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR Y EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.

Cuando se presenten proponentes de diferentes regímenes de IVA y para efectos de la evaluación económica y en observancia del principio de igualdad y del deber de selección objetiva, se tomará el precio de cada propuesta sin el valor del IVA, sin que en todo caso el valor ofertado sobrepase el presupuesto oficial.

		Nota: Sobre los precios artificialmente Bajos: Para la presentación de su oferta económica el proponente deberá tener en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto de las "Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación". Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo dispuesto en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB- 01" expedida por Colombia Compra Eficiente. Cuando la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.
8.	**Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo:**	El **MINISTERIO DEL DEPORTE**, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.5.2, numeral 2, y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- a través de la Circular Externo No. 8, expedida el 10 de diciembre de 2013, anexa la matriz de riesgos del presente proceso de contratación. El área técnica gestora, que requiere la contratación para satisfacer la necesidad de la Entidad, deberá realizar un análisis de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación requerida, ajustados a la naturaleza, cuantía, vigencia, oportunidad de la contratación y demás variables que puedan servir de base para el efecto.
9.	**Garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación:**	Con fundamento en la naturaleza, cuantía y tipo de contratación, así como en lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, se exigirán las siguientes garantías al(a) **CONTRATISTA** a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE, identificado con el NIT. 899.999.306-8. La póliza deberá ser expedida por una Compañía de Seguros, o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, con el fin que ampare los siguientes riesgos:

Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y Hasta la liquidación del mismo.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 4. el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; según lo dispone el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Calidad y Correcto funcionamiento de los Bienes	10% del valor total del contrato	Con vigencia desde la fecha de aceptación de la oferta (contrato) más el plazo de ejecución y un (1) año más.	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato; según lo dispone el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Al menos por el 10% del valor total del contrato	Con vigencia desde la fecha de aceptación de la oferta (contrato) más el plazo de ejecución y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado; según lo dispone el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato.	La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Lo anterior, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9, el amparo de **Responsabilidad Civil Extracontractual** debe cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

a) El **MINISTERIO DEL DEPORTE** y el (la) **CONTRATISTA** deben tener la calidad de **Asegurados** respecto de los daños producidos por el (la) **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del **contrato**, y serán **Beneficiarios** tanto el **MINISTERIO DEL DEPORTE** como los **TERCEROS** que puedan resultar afectados

		por la responsabilidad del(a) **CONTRATISTA** o sus subcontratistas. **b)** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener, mínimo, los siguientes **amparos**: **1.** Cobertura básica de predios, labores y operaciones. **2.** Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. **3.** Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales. **4.** Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. **5.** Cobertura expresa de amparo patronal. **6.** Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Esta(s) garantía(s) será(n) otorgada(s) a favor del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, identificado con el NIT. 899.999.306-8, y como tomador el (la) **CONTRATISTA.** El documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador, es decir, por la compañía aseguradora. El (la) **CONTRATISTA** deberá cargar la póliza con las garantías exigidas por la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, posteriormente será aprobada por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El (la) **CONTRATISTA** se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la(s) garantía(s) exigida(s), en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. El (la) **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la(s) actuación(es) del(a) **CONTRATISTA**
10.	**Indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial:**	En el **Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación**, publicado por Colombia Compra Eficiente, se contempla lo siguiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado", por lo tanto, para este proceso de contratación no se debe hacer el análisis dado que es un proceso de mínima cuantía..
11.	**Documentos soporte:**	Los relacionados en la Hoja de Ruta de **Procesos públicos de selección**, que aplican para esta modalidad de selección del proceso de contratación, y los demás documentos que sirven de soporte a los presentes estudios previos
12.	**Firmas:**	_____ **WILLIAM HERNANDO RINCÓN RAMOS** Coordinador del GIT Gestión Administrativa, Secretaria General **Revisó y Proyectó**: Alejandra Flórez Rojo– Abogada Contratista – GIT Gestión Administrativa **Proyectó:** Jenny Lorena Leiva Leiva – Contratista, – GIT Gestión Administrativa